

FICHA TÉCNICA

1. Denominación técnica:	Ácido ortofosfórico 85%
2. Unidad de medida:	CM3
3. Grupo o Familia:	Preparados Magistrales y Oficinales
4. Nomenclatura IUPAC	Ácido trioxofosfórico(V)
5. Código SAP:	30200383: Ácido ortofosfórico 85%
6. Descripción General:	Líquido incoloro claro, inodoro de consistencia siruposa o viscosa. Líquido soluble en agua y en alcohol. De uso farmacéutico de acuerdo a las farmacopeas autorizadas.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**7. Propiedades y usos:**

- Ingrediente activo farmacéutico para la elaboración de formulaciones magistrales para el tratamiento de Raquitismo hipofosfatémico ligado al cromosoma X (XHL) y Osteomalacia inducida por tumor (TIO).



Fig.1: Ácido ortofosfórico 85% (no incluye diseños)

**8. Característica Físicoquímicas**

- Concentración: 85%
- Fórmula molecular:  $H_3PO_4$
- Número CAS: 7664-38-2
- Apariencia: Líquido siruposo o viscoso, incoloro
- Olor: Inodoro
- Solubilidad: Totalmente soluble o miscible en agua
- Densidad: 1.685 - 1.710 g/cm<sup>3</sup>
- pH: <1.5
- Punto de ebullición: Aproximadamente 158°C
- Peso molecular: 97,99 - 98 g/mol

**9. Precauciones de uso:**

- Puede causar irritación y quemaduras graves en la piel y ojos.
- No mezclar con metales ni bases fuertes.



## OTRAS CARACTERISTICAS

### Características del envase:

- Recipiente hermético e impermeable, que lo proteja de la luz y que permita la conservación e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución.

### Envase Inmediato:

- Envase de acuerdo a su Registro Sanitario (Si aplica).

### Envase Mediato:

- Envase de acuerdo a su Registro Sanitario (Si aplica).

### Rotulado:

- De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases inmediato y mediato (si aplica) deberá contener información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario de acuerdo a lo establecido en los artículos 137° y 138° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias vigentes.

## CONTROL DE CALIDAD

- El área usuaria definirá si requiere la aplicación de control de calidad en el Centro Nacional de Control de Calidad o cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del país.



Firmado digitalmente por  
HILDEBRANDT PINEDO Lida Esther  
FAU 20131257750 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.03.2025 15:31:29 -05:00

